

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00084 00

Como quiera que el término del requerimiento contenido en auto del 10 de marzo de 2020 se interrumpió con la prematura entrada al despacho del expediente, en tanto que no se tuvo en cuenta la suspensión de términos procesales por cuenta del artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11517 desde el 16 de marzo de 2020, prorrogado sucesivamente hasta el 1 de julio de 2020, conforme al Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone lo siguiente:

REQUERIR nuevamente a la parte actora para que procure la notificación del accionado Alexander Andrade Pulido, de conformidad con lo normado en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., en los mismos términos dispuestos en auto de 10 de marzo de 2020 y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Notificado en estado electrónico número 27 del 21 de agosto de 2020